



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

Valledupar, Febrero de 2019

BOLETIN JUDICIAL - 002- 2019

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL DE LA CALIDAD Y DEL MEDIO AMBIENTE –SIGCMA–



El día 11 de febrero de 2019, se realizó socialización del Plan Operativo 2019, revisión y actualización de Matrices de Riesgos e Indicadores dentro de los procesos de Formación Judicial, Registro y Control de Abogados y Auxiliares de la Justicia, Carrera Judicial, Gestión de la Información Estadística y Reordenamiento Judicial.

El día 19 de febrero de 2019, se realizó socialización del Plan Operativo 2019, revisión y actualización de Matrices de Riesgos e Indicadores dentro del proceso de Gestión Tecnológica.

El día 22 de febrero de 2019, se realizó socialización del Plan Operativo 2019, revisión y actualización de Matrices de Riesgos e Indicadores dentro de los procesos de Apoyo a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

El día 25 de febrero de 2019, se realizó socialización del Plan Operativo 2019, revisión y actualización de Matrices de Riesgos e Indicadores dentro del proceso de Gestión Documental.

El día 26 de febrero de 2019, se realizó socialización del Plan Operativo 2019, revisión y actualización de Matrices de Riesgos e Indicadores dentro del proceso de Asistencia Legal.

El día 27 de febrero de 2019, se realizó socialización del Plan Operativo 2019, revisión y actualización de Matrices de Riesgos e Indicadores dentro de los procesos de Gestión Humana y Seguridad y Salud en el Trabajo.

El día 27 de febrero de 2019, se realizó reunión con los Líderes del SIGCMA.

El día 28 de febrero de 2019, se realizó socialización del Plan Operativo 2019, revisión y actualización de Matrices de Riesgos e Indicadores dentro del proceso de Adquisición de Bienes y Servicios (Gestión Administrativa y Compra Pública).

TIPS PARA CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE



INFORMACION DE INTERES

1. Se recibió por parte de la Oficina de coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial, los siguiente Memorandos Informativos:

- Memorando Informativo N° OAIO19-44 del 05 de febrero de 2019, en donde remiten oficio N° 224 de fecha 25 de enero de 2019 del Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá, proceso radicado N° 2017-1137, en el cual solicitan: *“...mediante auto de fecha quince (15) de noviembre de 2017 se declara abierto el trámite de liquidación patrimonial del deudor **HECTOR GALVIS CASTAÑEDA** quine se identifica con la C.C. **79.342.677**, por tanto, al tenor del numeral 4 del Art. 564 del Código General del Proceso, se solicita su amable colaboración para que se sirvan comunicar a todos los jueces de familia, laborales y civiles municipales, de pequeñas causas, del circuito, de ejecución, de descongestión y a nivel nacional, con el fin de que remitan a la presente liquidación, todos los procesos ejecutivos que se encuentren es sus despachos y se adelante contra el deudor **Héctor Galvis Castañeda**, inclusive aquellos que se adelanten por concepto de alimentos...”*.
- Memorando Informativo N° OAIO19-45 del 05 de febrero de 2019, en donde remiten oficio N° 223 de fecha 25 de enero de 2019 del Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá, proceso radicado N° 2016-910, en el cual solicitan: *“...mediante auto de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2016 se declara abierto el trámite de liquidación patrimonial del deudor **CESAR ANDRES REYES VARGAS** quine se identifica con la C.C. **80.051.881**, por tanto, al tenor del numeral 4 del Art. 564 del Código General del Proceso, se solicita su amable colaboración para que se sirvan comunicar a todos los jueces de familia, laborales y civiles municipales, de pequeñas causas, del circuito, de ejecución, de descongestión y a nivel nacional, con el fin de que remitan a la presente liquidación, todos los procesos ejecutivos que se encuentren es sus despachos y se adelante contra el deudor **Cesar Andrés Reyes Vargas**, inclusive aquellos que se adelanten por concepto de alimentos...”*.
- Memorando Informativo N° OAIO19-46 del 05 de febrero de 2019, en donde remiten oficio N° 222 de fecha 29 de enero de 2019 del Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá, proceso radicado N° 2018-1240, en el cual solicitan: *“...mediante auto de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2018 se declara abierto el trámite de liquidación patrimonial del deudor **CARLOS ANDRES VARON FLORES** quien se identifica con la C.C. **1.098. 609. 286**, por tanto, al tenor del numeral 4 del Art. 564 del Código*

General del Proceso, se solicita su amable colaboración para que se sirvan comunicar a todos los jueces de familia, laborales y civiles municipales, de pequeñas causas, del circuito, de ejecución, de descongestión y a nivel nacional, con el fin de que remitan a la presente liquidación, todos los procesos ejecutivos que se encuentren en sus despachos y se adelante contra el deudor **Carlos Andrés Varón Flores**, inclusive aquellos que se adelanten por concepto de alimentos...”.

2. Se recibió oficio Circular 0436 de 30 de enero de 2019, suscrito por la Secretaria del Juzgado Octavo Civil Del Circuito de Bucaramanga, Santander donde informa que dentro del proceso Ejecutivo por obligación de suscribir contrato, con número de radicación 680001-31-03-008-2008-00202 de ALVARO CACERES RAMIREZ Y PATRICIA CACERES GOMEZ, contra CLARIBEL CÁCERES MEDINA Y OTROS, mediante auto de fecha 30 de enero de 2019 se ordenó:

“...Atendiendo las respuestas erradas por la Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, y la Honorable Magistrada Neyla Trinidad Ortiz Ribero, -fis 168 y 171- en las cuales dan cuenta de la inexistencia del cuaderno de medidas cautelares, se procederá a la reconstrucción del mismo, con base en el numeral 2o del Art. 1ku del C.G.P., para lo cual se fijará audiencia a celebrarse el 27 DE MARZO DE 2019 a las 08:30 A.M., en la sala de audiencias No. 14, ubicada junto al Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga. — En consecuencia, se ordena a los apoderados y partes de este proceso que en dicha audiencia presenten y aporten las copias que posean del trámite. — De otro lado, como lo reconstruido será el cuaderno de medidas cautelares, las cuales fueron decretadas como se puede advertir del folio de matrícula inmobiliaria aportando en aras de la verificación de eventuales embargos de remanente o de crédito, se ordena OFICIAR a cada uno de los JUZGADOS DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA, GIRÓN y PIEDECUESTA, para que indiquen si para éste proceso existe alguna de dichas cautelas y en caso afirmativo, expidan la constancia respectiva. De igual manera, se ordena OFICIAR a la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, para que brinde el apoyo necesario, y remita a cada uno de los Juzgados del territorio nacional el requerimiento dado en el presente auto, con la finalidad ya indicada. — MARITZA CASTELLANOS GARCÍA, Juez”

REORGANIZACION EMPRESARIAL

Para los fines establecidos en la Ley 222 de 1995 y la Ley 1116 de 2006, se les informa a los/as Jueces/zas Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Promiscuos del Circuito, Promiscuos Municipales y laborales, que se ha recibido la siguiente información:

PROCESO	RADICADO	COMERCIANTE /PERSONA	CEDULA/NIT	JUZGADO DE ORIGEN	ASUNTO
PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL	2018-1112	MARIA CAMILA RUA CORTES	1.152.435.080	JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN	Mediante Auto de fecha 16/11/2018, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial.
PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL	2018-00902	ERIKA ZAPATA CALVO	52.329.140	JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META	Mediante Auto de fecha 29/11/2018, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial.
PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL	2018-0046300	ERIKA ZAPATA CALVO	52.329.140	JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META	Mediante Auto de fecha 22/01/2019, se corrigió el auto de fecha 24/09/2018, apertura al proceso de liquidación patrimonial.
PROCESO DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL	2018-00174	RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS	13.839.190	JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE AGUACHICA – CESAR	Mediante auto de fecha 11/12/2018, se admitió el proceso de insolvencia empresarial.
PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL	2018-026	NELLY GIOVANNA BARRERA	52.803.600	JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	Mediante Auto de fecha 05/02/2018, se declara abierto el trámite de liquidación patrimonial.
PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL	2018-1041	LILIANA MAYLI BELTRAN POVEDA	35.522.677	JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	Mediante Auto de fecha 21/08/2018, se declara abierto el trámite de liquidación patrimonial.

PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL	2018-186	MANUEL VENANCIO FERNANDEZ ARROYO	85.448.931	JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	Mediante Auto de fecha 12/04/2018, se declara abierto el trámite de liquidación patrimonial.
PROCESO DE LIQUIDACION CONYUGAL	2015-01898	MARTHA LUCIA OLARTE LEZCANO - ROGELIO CASTILLO OROZCO	-----	JUZGADO 8° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN	Mediante Auto de fecha 04/12/2018, se declaró la nulidad de las actuaciones dentro del proceso.
PROCESO DE REORGANIZACION DE PASIVOS	2018-00038000	HERMINDA SUAREZ DE BARRAGAN	40.008.610	JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA	Mediante auto de fecha 18/06/2019, se admitió la demanda de reorganización.
PROCESO DE REORGANIZACION DE PASIVOS	2018-0000700	HILDA ROCÍO LÓPEZ VILLAMIZAR	21.248.863	JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA	Mediante auto de fecha 17/05/2019, se admitió la demanda de reorganización.